



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. I/2002/622

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en el que se propone la modificación del Énfasis de Epidemiología Oral de la Maestría en Ciencias Médicas Orientación en Odontología para transformarse en la Especialidad de Odontología Preventiva del Programa del Posgrado en Ciencias de la Salud Pública, para operar bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes

Resultados

1. Que la Universidad de Guadalajara desde hace más de 200 años ha venido cumpliendo con su objetivo primordial referido a la formación y actualización de recursos humanos de nivel técnico, superior y de posgrado en el campo de la salud e impulsando la investigación tendiente al diagnóstico y solución de los problemas de salud colectiva y al incremento de la eficiencia de los servicios de salud en el sector.
2. Que en ese sentido se han revisado los programas académicos existentes a fin de adecuarlos a las condiciones actuales y al mismo tiempo se han creado otros programas, sobre todo a nivel de maestría y doctorado, buscando siempre respuestas adecuadas a las demandas de recursos humanos de alto nivel.
3. Que el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud y el Departamento de Salud Pública, conscientes de la necesidad de optimizar sus recursos y de incrementar la calidad de los programas de posgrado que ofrece, presentan esta propuesta de integración del programa de Odontología Preventiva en el área de la Salud Pública.
4. Que en septiembre de 1998 con el dictamen número I/98/1004, se aprobó la modificación a la Orientación en Odontología de la Maestría en Ciencias Médicas constituida con diversos énfasis: Cirugía Maxilofacial, Endodoncia, Epidemiología Oral, Odontopediatría, Ortodoncia, Periodoncia y Ortodoncia.
5. Que el H. Consejo general Universitario en su pasada sesión del 25 de mayo de 1999, aprobó la creación del Programa de Posgrado en Ciencias de la Salud Pública, con el dictamen No. I/99/604 con las especialidades en Administración en Salud, Epidemiología, Gerontología, Educación para la Salud, Salud Comunitaria y Salud en el Trabajo, con dos niveles de estudio: Maestría en Ciencias y Doctorado en Ciencias y el



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. R. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

pasado 5 de octubre del 2000, bajo dictamen número I/2000/1129 se aprobó una modificación en la que se incluía la Especialidad de Salud de Jóvenes y Adolescentes.

6. Que con la modificación del Énfasis de Epidemiología Oral del Programa de Maestría en Ciencias Médicas Orientación en Odontología a la Especialidad de Odontología Preventiva del Programa de Posgrado en Ciencias de la Salud Pública se pretende lograr los siguientes objetivos:

Objetivo General

Formar recursos humanos de alta calidad en el campo de la Salud Pública, con especialización en Odontología Preventiva, críticos e innovadores, capaces de realizar avances teóricos y prácticos, socialmente pertinentes, en el nivel de posgrado, para que se desempeñen en el ámbito de la investigación, la docencia o el servicio en los sectores público, privado y social.

Objetivos Particulares

- a) Promover el pensamiento analítico, crítico y creativo a través de la discusión, el trabajo grupal y en equipo.
- b) Ofrecer las diversas teorías, métodos y técnicas que permitan la elaboración de propuestas de investigación orientadas a la generación de conocimientos y el desarrollo de las acciones para la solución de problemas de salud pública para la prevención de las enfermedades orales.
- c) Fomentar un enfoque integral de investigación, la docencia y el servicio en el ámbito de la Odontología Preventiva. Proporcionar herramientas que permitan la planeación, desarrollo y evaluación de programas de salud oral
- d) Promover y elevar los niveles de competencia para responder a las necesidades y demandas de los sectores público, privado y social en el ámbito de la Salud Pública con especialización en odontología preventiva visualizándolos como complementarios de un mismo proyecto social.
- e) Proporcionar herramientas y conocimientos que permitan la planeación, desarrollo y evaluación de programas de salud oral enfocados a la prevención.

7. Que el Perfil del egresado del Posgrado en Ciencias de la Salud Pública con especialización en Odontología Preventiva será el siguiente:

El egresado se caracterizará por tener conocimientos (además de los adquiridos para el perfil general que se plantea en el Programa del Posgrado en Ciencias de la Salud Pública) en:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- a) Epistemología;
- b) Estadística avanzada;
- c) Bases teórico-prácticas para la investigación en estomatología;
- d) Análisis de los modelos de atención en Odontología;
- e) Epidemiología oral;
- f) Promoción y preservación para la salud oral y
- g) Procesos inmunológicos involucrados en desarrollo y/o prevención de las enfermedades orales.

Se caracterizará por desarrollar habilidades y destrezas (además de las adquiridas en el perfil general) para:

- a) Identificar problemas de salud oral;
- b) Difusión del conocimiento de la odontología preventiva en diferentes ámbitos;
- c) Analizar y criticar la información científica publicada en las diversas revistas nacionales e internacionales enfocadas al desarrollo, promoción y preservación de la salud oral;
- d) Diseñar, planear, presentar y ejecutar proyectos de investigación en salud oral para la generación de conocimientos en el desarrollo, promoción y preservación de la salud oral;
- e) Trabajar en equipo;
- f) Promover estilos de vida saludables para la salud oral en las comunidades;
- g) Desarrollar modelos de atención odontológicos enfocados a la prevención;
- h) Dirigir servicios de salud odontológicos.

Sus actitudes y valores (además de los del perfil general) serán:

- a) Científica, reflexiva, propositiva, crítica, humanística, ética y de compromiso social.

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J.-C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX, 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5° de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3° de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21° de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
COMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28, 31 y 42 de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara se proponen los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la propuesta curricular de modificación del Énfasis de Epidemiología Oral de la Maestría en Ciencias Médicas Orientación en Odontología para transformarse en la especialidad de Odontología Preventiva del Programa del Posgrado en Ciencias de la Salud Pública.

SEGUNDO. Se propone la Modificación al Programa de Posgrado en Ciencias de la Salud Pública, con las Especialidades en Administración en Salud, Epidemiología, Gerontología, Educación para la Salud, Salud Comunitaria, Salud en el Trabajo, Salud en Adolescentes y Jóvenes, para incluir la Especialidad en Odontología Preventiva.

TERCERO. La Especialidad de Odontología Preventiva del Programa de Posgrado en Ciencias de la Salud Pública estará adscrita al Departamento de Odontología para la Preservación de la Salud de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara para operar bajo el sistema de créditos y semiflexibilidad retroactiva al calendario 2001 "B".

CUARTO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por áreas para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	47	36
Área de Formación Básico Particular Obligatoria		
Especialidad en Administración en Salud	33	25
Especialidad en Epidemiología	44	34
Especialidad en Gerontología	52	40
Especialidad en Educación para la Salud	37	28
Especialidad en Salud Comunitaria	45	35
Especialidad en Salud en el Trabajo	40	31
Especialidad en Salud en Adolescentes y Jóvenes	35	27
Especialidad en Odontología Preventiva	43	33



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
COMMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Área de Formación Especializante Obligatoria		
Especialidad en Administración en Salud	35	27
Especialidad en Epidemiología	20	15
Especialidad en Gerontología	18	14
Especialidad en Educación para la Salud	33	25
Especialidad en Salud Comunitaria	24	18
Especialidad en Salud en el Trabajo	30	23
Especialidad en Salud en Adolescentes y Jóvenes	36	28
Especialidad en Odontología Preventiva	36	28
Área de Formación Optativa Abierta	*	
Número mínimo de créditos para obtener el grado de Maestro:	130	
Número mínimo de créditos para obtener el grado de doctor:	87	

* El número de créditos del Área de Formación Optativa Abierta, varía de acuerdo a los créditos necesarios a la especialidad elegida por el alumno.

QUINTO. La tabla con las unidades de enseñanza-aprendizaje de la fase de Maestría con Especialidad en Odontología Preventiva, agrupadas por áreas de formación, tipo de modalidad educativa para su implementación, número de horas de teoría y práctica, prerequisites para cursarla y su respectivo valor en créditos, es la siguiente:

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Epidemiología	C	SP500	70	0	70	9	
Bioestadística	C	SP601	70	0	70	9	
Metodología de la Investigación	CT	SP602	50	20	70	8	
Teoría General de la Administración	C	SP603	45	0	45	6	
Salud y Sociedad	C	SP604	70	0	70	9	
Ciencias de la Educación	C	SP605	45	0	45	6	
Totales:			350	20	370	47	

Área de Formación Básico Particular Obligatoria Especialidad en Odontología Preventiva

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Epistemología	C	OP534	45	0	45	6	SP604
Análisis Multivariado en Epidemiología	CT	SP719	20	30	50	5	SP601
Bases Teórico-Prácticas de la Investigación en Estomatología	CT	OP535	20	30	50	5	SP602
Análisis de los Modelos de Atención en Estomatología	CT	OP536	20	30	50	5	SP603
Epidemiología Oral	CT	OP537	20	30	50	5	SP500
Promoción y Preservación de la Salud Oral	CT	OP538	20	30	50	5	
Nutrición y Salud Oral	C	OP539	45	0	45	6	
Inmunología de las Enfermedades Orales I	C	OP540	20	0	20	3	
Inmunología de las Enfermedades Orales II	C	OP541	20	0	20	3	OP540
Totales:			230	150	380	43	

Área de Formación Especializante Obligatoria



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Especialidad en Odontología Preventiva

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Trabajo de Investigación I	T	OP542	0	60	60	4	
Trabajo de Investigación II	T	OP543	0	60	60	4	OP542
Trabajo de Investigación III	T	OP544	0	60	60	4	OP543
Seminario de Revisión Bibliográfica I	T	OP545	0	60	60	4	
Seminario de Revisión Bibliográfica II	T	OP546	0	60	60	4	OP545
Seminario de Revisión Bibliográfica III	T	OP547	0	60	60	4	OP546
Seminario de Investigación I	T	OP548	0	60	60	4	
Seminario de Investigación II	T	OP549	0	60	60	4	OP548
Seminario de Investigación III	T	OP550	0	60	60	4	OP549
Totales:			0	540	540	36	

Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Redacción del Escrito Científico	CT	SP690	20	20	40	4	
Elaboración de Proyectos de Investigación para la Búsqueda de Financiamiento	CT	SP691	20	20	40	4	
Cómputo Básico	CT	SP692	10	20	30	2	
Epi-Info	CT	SP693	10	20	30	2	
Bioética y Derechos Humanos	C	SP694	20	0	20	3	
Sistemas de Información Geográficos	CT	SP695	20	10	30	4	
La Obtención de Datos Cualitativos en Salud	CT	SP696	20	20	40	4	
Análisis Cualitativo de los Datos	CT	SP697	20	20	40	4	
Uso de Programas de Cómputo en Análisis de Datos Cualitativos	CT	SP698	20	20	40	4	
Estudios de Salud desde la Teoría Crítica	CT	SP699	20	20	40	4	
Demografía y Salud	CT	SP670	20	20	40	4	
Violencia y Salud	CT	CS600	20	20	40	4	
Género y Salud	CT	CS601	20	20	40	4	
La Publicación Científica en Salud Pública	CT	SP677	20	20	40	4	
Técnicas de Muestreo	CT	SP678	20	20	40	4	

SEXTO. Los cursos optativos son aquellos que el maestrante toma para completar su formación en temas relacionados con la especialidad seleccionada y su trabajo de investigación de acuerdo con el tutor. Los maestrantes tomarán los cursos optativos necesarios para que sumados a los del área de formación básico común obligatoria y los correspondientes a cada especialidad, se completen 130 créditos requeridos para el nivel de maestría.

SÉPTIMO. Los criterios de implantación del plan de estudios, con sus estrategias de operación serán las planteadas en el programa de Posgrado en Ciencias de la Salud Pública, de conformidad al dictamen No. I/2000/1129, aprobado por el H. Consejo General Universitario el 5 de octubre del 2000



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

OCTAVO. En el nivel de doctorado se aplicaran todos los elementos y requisitos establecidos de conformidad al dictamen del programa de Posgrado en Ciencias de la Salud Pública aprobado por el H. Consejo General Universitario el 5 de octubre del 2000, bajo el número I72000/1129

NOVENO. Los requisitos de ingreso al Posgrado en Ciencias de la Salud Pública con Especialidad en Odontología Preventiva, además de los que señala la normatividad universitaria serán los siguientes:

1. A la fase de Maestría: 1) Aprobar el curso propedéutico; 2) Dominio del inglés a nivel de comprensión; 3) Grado de Licenciatura en Ciencias de la Salud; Ciencias Sociales y Humanidades; Ciencias Biológicas y Agropecuarias; Ciencias Exactas e Ingenierías; Ciencias Económico y Administrativas; Arte, Arquitectura y Diseño; 4) También podrán ingresar a este programa aquellos alumnos de la Universidad de Guadalajara que cursan una especialidad en algún campo de la Salud Pública.
2. El alumno deberá entregar a la instancia correspondiente el certificado original de estudios de licenciatura o maestría dependiendo de la fase del programa a la que pretende ingresar, o comprobante de que se encuentra en trámite en su institución de origen; en este caso tendrá un plazo no mayor de 11 meses para la entrega del certificado original.

DÉCIMO. Requisitos de Permanencia:

- a) Aprobar los cursos obligatorios y optativos seleccionados por el alumno en cada ciclo, de acuerdo con la fase de estudios en que se encuentra;
- b) El alumno deberá mantener un promedio mínimo de 80 en cada ciclo escolar.

DÉCIMO PRIMERO. Los requisitos para la obtención del grado de Maestro en Ciencias de la Salud Pública con Especialidad en Odontología Preventiva serán los siguientes:

1. Haber aprobado la totalidad de los créditos establecidos por el presente dictamen;
2. Alguna de las siguientes opciones: presentación y defensa de tesis de grado; escribir un artículo original producto de su trabajo de investigación durante el posgrado como primer autor, el cual debe estar publicado o aceptado para publicar en una revista indizada con arbitraje o ser aprobado por un Comité Revisor Externo; escribir y publicar en una editorial de prestigio con registro de ISBN un libro original, producto de su trabajo de investigación durante el posgrado, como primer autor avalado por el Comité Tutorial.

DÉCIMO SEGUNDO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 2 salarios mínimos mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO TERCERO. El costo de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

DÉCIMO CUARTO. Se suprime el Énfasis de Epidemiología Oral, del Programa de la Maestría en Ciencias Médicas Orientación Odontológica, a partir de la aprobación del presente dictamen.

DÉCIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constanco Hernández Alvirde"

Guadalajara, Jalisco, 15 de octubre de 2002

COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE

MTRO. HÉCTOR E. SALGADO RODRIGUEZ

MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA

MTRO. CARLOS GURIEL GUTIÉRREZ

DR. RAUL VARGAS LÓPEZ

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ

ING. ENRIQUE SOLÓRZANO CARRILLO

C. FERNANDO J. ARMENDÁRIZ RIVERA

C. RICARDO VILLANUEVA LOMELI

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.